Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Yolanda Gaviria Valencia vs. Colpensiones. Rad. 2018-00171-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 454

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la demandante solicita al despacho "conceda de oficio el emplazamiento" de Fabiola Mondragón Gómez y Lady Shirley Rodríguez Mondragón, manifestando bajo la gravedad de juramento que su poderdante desconoce la dirección de las mismas, por otra parte, allega el correo y dirección de notificación de las hijas de su representada y solicita su notificación.

La petición de emplazamiento se despachará desfavorablemente, por cuanto Colpensiones aun no informa la dirección que Fabiola Mondragón y Lady Shirley Rodríguez Mondragón registraron en la entidad al momento de pedir el reconocimiento de la pensión por el fallecimiento del señor Jairo Rodríguez, como la misma lo exige a quienes le radican peticiones, en su lugar se requerirá a la entidad bajo los apremios de ley.

En cuanto a la notificación de Carolin y Lizeth Rodríguez Gaviria, hijas de su representada, se remitirá el correo electrónico respectivo, no sin antes informarle a la demandante que las convocadas pueden enviar correo electrónico a <u>j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, solicitando su notificación, imprimiéndole ella misma celeridad a este trámite, atendiendo además que en este Juzgado se manejan más de 1000 procesos. Por lo anterior se

DISPONE:

- 1.-Negar el emplazamiento de FABIOLA MONDRAGON GOMEZ y LADY SHIRLEY RODRIGUEZ MONDRAGON, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.
- 2.-Requerir a Colpensiones, bajo los apremios de ley, informe la dirección que en la entidad registraron Fabiola Mondragón y Lady Shirley Rodríguez Mondragón al momento de pedir el reconocimiento de la pensión por el fallecimiento del señor Jairo Rodríguez, tal como se ordenó en el numeral 2 del auto que antecede.
- 3.-Remítase citación al correo electrónico de las señora Carolin y Lizeth Rodríguez Gaviria, el cual fue allegado por el apoderado de la demandante, indicándole a ésta y a su apoderado, que para más celeridad, ellas pueden solicitar su notificación enviado mensaje al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9367453af2845eadd90abb666eba78c82292390421846d5aedefc7786f254f**Documento generado en 05/04/2021 09:50:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica